



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2013, de la Presidencia de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se da publicidad a las ayudas concedidas a proyectos para acciones humanitarias tramitadas por el procedimiento de concesión directa correspondientes al año 2012. (2013060493)

La Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura, crea la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AEXCID), incluyendo entre sus funciones la propuesta de convocatorias y concesión de ayudas y subvenciones en dicha materia.

El Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, atribuye a la Consejería de Administración Pública las competencias en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

El Decreto 160/2008, de 1 de agosto, por el que se aprueban los estatutos de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, atribuye en su artículo 11 la resolución de los expedientes de concesión de ayudas y subvenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo al titular de la Dirección de la Agencia. De acuerdo con la disposición adicional primera del Decreto 63/2012, de 20 de abril, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo en el caso de vacancia de la titularidad de la Dirección de la Agencia las competencias que dicho órgano tenga atribuidas en materia de subvenciones corresponderán a la persona titular de Presidencia de la misma, sin perjuicio de la posible delegación.

Por Orden de la Consejería de Administración Pública de 18 de mayo de 2012 (DOE n.º 97, de 22 de mayo) se convocan subvenciones a proyectos para acciones humanitarias tramitadas por el procedimiento de concesión directa. El objeto de estas ayudas es financiar acciones humanitarias en sus diferentes dimensiones: preventiva, respuestas ante desastres (emergencias), acciones de rehabilitación y reconstrucción post desastre (post emergencias), que puedan vincularse a las iniciativas previstas en el Plan Anual de la Cooperación Extremeña para 2012. De igual modo, las cuotas y contribuciones, de naturaleza excepcional, a favor de organismos nacionales e internacionales, para hacer frente a situaciones de crisis humanitarias.

Examinados los proyectos presentados, vistos los informes de la Comisión de Valoración y Evaluación, de acuerdo con la propuesta de la Gerente de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo y una vez notificadas las resoluciones a las entidades beneficiarias, procede dar publicidad a la concesión de las ayudas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53.3 del Decreto 63/2012, de 20 de abril, por el que se aprueban



las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo. Por todo ello,

RESUELVO:

Primero. Dar publicidad en el Anexo I a las ayudas concedidas para financiar acciones humanitarias en el ámbito de la convocatoria abierta del año 2012, señalando la entidad beneficiaria, la cantidad concedida, la finalidad de la acción y el país en que se llevará a cabo por un importe total de 485.120,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.06.252C.490.00 y proyecto de gasto 2009.02.005.0001.00 "Ayudas al Tercer Mundo".

Segundo. Dar publicidad en el Anexo II a las ayudas concedidas para financiar acciones humanitarias en el ámbito de la convocatoria abierta del año 2012, señalando la entidad beneficiaria, la cantidad concedida, la finalidad de la acción y el país en que se llevará a cabo por un importe total de 100.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.06.252C.790.00 y proyecto de gasto 2009.02.005.0001.00 "Ayudas al Tercer Mundo".

Mérida, a 19 de marzo de 2013.

El Presidente de la Agencia Extremeña de
Cooperación Internacional para el Desarrollo,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO

**ANEXO I: AYUDAS ESTIMADAS**

Subvenciones para acciones humanitarias
concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 11.06.252C.490.00

ENTIDAD	PROYECTO / PAÍS DE EJECUCIÓN	IMPORTE DE LA AYUDA (en euros)
ASOCIACIÓN DE AMIGOS Y AMIGAS DEL PUEBLO SAHARAUI DE EXTREMADURA	Dotación de alimentos básicos para la Población Refugiada Saharaui. / Población Saharaui.	200.000,00
FUNDACIÓN UNICEF. COMITÉ ESPAÑOL	Crisis nutricional en el Sahel. Solicitud de ayuda para Mali. / Mali.	50.000,00
ASOCIACIÓN DE AMIGOS Y AMIGAS DEL PUEBLO SAHARAUI DE EXTREMADURA	Vacaciones en paz. / Población Saharaui.	90.900,00
FARMACEUTICOS MUNDI	Ejecución de intervenciones que incidan en la mejora de la salud integral de las poblaciones víctimas de crisis humanitarias derivadas de fenómenos naturales o humanos. / Varios países.	100.000,00
OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS DEL ILUSTRE COLEGIO PROVINCIAL DE ABOGADOS DE BADAJOZ	Lucha contra la violación de Derechos Humanos. / Sáhara Occidental, Marruecos, Argelia, Mauritania.	44.220,00
TOTAL		485.120,00

ANEXO II: AYUDAS ESTIMADAS

Subvenciones para acciones humanitarias
concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 11.06.252C.790.00

ENTIDAD	PROYECTO / PAÍS DE EJECUCIÓN	IMPORTE DE LA AYUDA (en euros)
UNRWA - AGENCIA DE NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS DE PALESTINA EN ORIENTE MEDIO	Plan de Respuesta Inmediata de UNRWA a la Emergencia en Siria: Adquisición de un camión de recogida de basura para la mejora medioambiental de 5 campos de refugiados e instalación de una cisterna para combustible para el mantenimiento de unas condiciones de habitabilidad y calefacción mínimas en las escuelas de 5 campos de UNRWA en la provincia de Damasco/ Siria.	100.000,00
TOTAL		100.000,00

•••